



**XXII CUMBRE JUDICIAL  
IBEROAMERICANA**  
REPÚBLICA DOMINICANA 2025

## **ACTA**

### **Reunión de la Comisión de Coordinación y Seguimiento Cumbre Judicial Iberoamericana**

1-2 de abril de 2025  
San Juan, Puerto Rico

Reunidos en San Juan, Puerto Rico, los comisionados(as) Elena Martínez Rosso, Secretaría Permanente; John Pérez Brignani, Secretaría Permanente; María Pilar Jiménez Bados, (España); Juan Martínez Moya (España); Gervasia Valenzuela Sosa, Secretaría *pro tempore* (República Dominicana); Luis Guillermo Rivas Loáiciga (Costa Rica); Etéreo Armando Medina Marín (Panamá); Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana (Perú); Martha Cristina Díaz Villafaña (Comisión de Género y Acceso a la Justicia); y Sigfrido Steidel Figueroa (Puerto Rico). Por video conferencia estuvieron presentes: María Thereza Rocha de Assis Moura (Brasil); Sandra dos Reis Luís (Portugal); y Luis María Benítez Riera (Paraguay). Tras constatar el quórum, se tomaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Se aprueba el Acta de la reunión de la Comisión de Coordinación y Seguimiento celebrada en Madrid, España, en febrero de 2025. La Secretaría Permanente la divulgará en el portal de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

**SEGUNDO:** La Comisionada Gervasia Valenzuela Sosa ofreció detalles sobre los avances de la coordinación de la XXII Asamblea Plenaria y el proceso de votaciones, y confirmó aspectos logísticos de la organización comunicados en pasadas reuniones de la Comisión de Coordinación y Seguimientos relacionados a la agenda e invitados. Estos aspectos logísticos están contenidos en previas actas de esta Comisión.

Con relación a las actividades previstas, reiteró la Comisionada, que habrá tres actividades simultáneas: la Asamblea Plenaria, Encuentro de Comisiones Permanentes y la X Feria Tecnológica. La agenda para cada una de estas actividades les serán remitidas oportunamente, a través de la Secretaría Permanente.

La asistencia de los presidentes y presidentas de los países que integran la Cumbre está en proceso de confirmación, en caso de que alguno de ellos no pueda asistir, participará, en los espacios en que sea posible, la persona en la que el/la presidente(a) ausente haya delegado expresamente su representación

**TERCERO:** Se toma conocimiento de que la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia ha elaborado un “Protocolo de Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad”, cuyo avance fue presentado durante la Segunda Reunión Preparatoria de la Cumbre, celebrada en Madrid los días 19 y 20 de febrero de 2025.

Se acuerda tomar conocimiento de lo anterior e incluirlo para aprobación en el orden del día de la próxima Asamblea Plenaria de la Cumbre, con el correspondiente reflejo en el Acta.

**CUARTO:** Se consideró la propuesta de *Declaración de Santo Domingo*, a ser suscrita en la Asamblea Plenaria, la cual integra recomendaciones de Magistrado Presidentes y Presidentas de Cortes Supremas y Consejos de la Judicatura, presentados a través de los coordinadores nacionales. Tras evaluarla, se debatió la inclusión de la importancia de que la Cumbre Judicial disponga de mecanismos que permitan evaluar el estado de la independencia judicial en el espacio iberoamericano mediante informes generados por los poderes judiciales y, cuando sea necesario, de pronunciamientos institucionales consensuados por las Secretarías o por la Comisión de Coordinación y Seguimiento. El proyecto de Declaración revisado, avalado por esta Comisión se une como anejo de esta Acta. Será compartido con los coordinadores nacionales para que sean validados por sus presidentes antes de la Asamblea Plenaria.

**QUINTO:** Se consideró un borrador de acuerdo entre la Cumbre Judicial Iberoamericana, la COMJIB, la AIAMP y la SEGIB, propuesto por esta última. Por consenso, se sugiere que el documento sea modificado en los siguientes aspectos:

1. Constituir una Mesa de Diálogo entre estas instituciones.
2. Acordar que la coordinación de la Mesa de Diálogo será alternada entre la Cumbre Judicial Iberoamericana, la COMJIB, la AIAMP y la SEGIB;
3. Establecer como función de la Mesa de Diálogo desarrollar, a partir del reconocimiento de sus respectivas funciones diferenciadas en un estado democrático y constitucional, una agenda de trabajo común, identificar prioridades temáticas compartidas y fomentar un espacio de reflexión conjunta a través de la organización de eventos y encuentros Iberoamericanos anuales o bienales.
4. Delegar en la Mesa de Diálogo la elaboración de un proyecto de acuerdo que, una vez aprobado por las entidades correspondientes que la integran, será elevado a la Cumbre de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno para su adopción en el contexto del nuevo Plan de Acción Cuatrienal de la Cooperación Iberoamericana que se aprobará en 2026. La propuesta deberá identificar prioridades temáticas comunes, resaltar los esfuerzos realizados por los actores del sector justicia y recabar el apoyo prioritario de la Cumbre de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno a las estrategias y proyectos de cooperación propuestos por la Mesa de Diálogo, los cuales habrán sido previamente validados por los órganos correspondientes que la componen.

Esta propuesta será compartida con la SEGIB y demás instituciones. Tras lograrse un acuerdo sobre su contenido, se llevará a la Asamblea Plenaria de Santo Domingo para su aprobación.

**SEXTO:** El grupo de trabajo designado por la Comisión de Coordinación y Seguimiento para realizar una revisión del *Código Ético para Garantizar los Derechos Fundamentales y Valores de Justicia en el Uso de la Inteligencia Artificial* formulará sus propuestas en las próximas semanas. Se interesa que

sean aprobadas oportunamente por esta Comisión para su eventual ratificación en la Asamblea Plenaria de Santo Domingo, República Dominicana.

**SÉPTIMO:** Se consideró la propuesta modificada de enmiendas a los *Estatutos de la Red Iberoamericana de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, Justicia Restaurativa y Tribunales de Tratamiento de Drogas (Red MARC-TTD)*, formulada por Comisión Permanente de MARC-TTD.

**Determinación:** Tras su evaluación, se sugiere que, en lugar de modificar la denominación de “Consejo Consultivo” a “Comisión Coordinadora”, se atribuyan a la “Comisión Permanente de MARC-TTD” las facultades de coordinación de la Red que resulten necesarias. Esto, ya que la mención de un “Consejo Consultivo”, compuesto por los mismos miembros de la “Comisión Permanente”, parece innecesario por no tratarse de una estructura orgánica diferenciada. La recomendación formulada por esta Comisión permitiría eliminar toda referencia al “Consejo Consultivo” y, en su lugar, asignar a la Comisión Permanente de MARC-TTD las funciones de dirección y coordinación de la Red en conjunto.

La Comisión de Coordinación y Seguimiento insta a la Comisión Permanente de MARC-TTD a considerar esta recomendación a la mayor brevedad, de manera que, en caso de alcanzarse un acuerdo, puedan presentarse ante esta Comisión las enmiendas pertinentes, con el fin de que sean incluidas en el orden del día de la próxima Asamblea Plenaria.

**OCTAVO:** La Comisión de Coordinación y Seguimiento examinó la propuesta de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia para que se amplíe el número de sus integrantes de cinco a siete. Justifican esta petición, entre otras cosas, en la mayor representatividad que daría a la Comisión y en la posibilidad de ampliar la diversidad de perspectivas en sus deliberaciones.

Sobre este tema, la Regla Número 100 dispone que:

La Comisión estará compuesta por cinco miembros designados por la Cumbre Judicial Iberoamericana. En la misma podrán integrarse representantes de las otras Redes Iberoamericanas del sistema judicial que asuman las presentes Reglas. En todo

caso, la Comisión tendrá un número máximo de nueve miembros.

La interpretación que se ha dado a esta regla ha sido que la Comisión Permanente de las Reglas de Brasilia estará integrada por cinco miembros electos, pero que esta, una vez constituida, podría integrar nominalmente representantes de otras redes siempre que el número máximo de representantes incorporados por este mecanismo no eleve el número de integrantes de la Comisión a más de nueve. De esta manera, la potestad delegada a la Comisión Permanente de las Reglas de Brasilia, según lo dispuesto en la Regla 100, se limita a incorporar hasta un máximo de cuatro representantes de otras redes.

**Determinación:** La Comisión de Coordinación y Seguimiento valora el interés de la Comisión Permanente de las Reglas de Brasilia en ampliar la participación de los países iberoamericanos en sus actividades, así como en ampliar la diversidad de perspectivas en sus deliberaciones. Sin embargo, consideramos que la Regla 100 permite dar mayor representatividad y diversidad de experiencias en los trabajos de la Comisión mediante el mecanismo alternativo de inclusión de representantes de otras redes. Apoya también esta decisión el hecho de que la convocatoria para la selección de los integrantes de Comisión para la próxima edición de la Cumbre Judicial se formuló a base de los estatutos vigentes que solo contempla 5 miembros. Aun cuando esta Comisión acuerda mantener inalterada la Regla 100 de las Reglas de Brasilia, la Comisión de Coordinación y Seguimiento se mantendrá atenta a cualquier circunstancia que en el futuro próximo pueda requerir reexaminar la configuración de la Comisión Permanente creada en dicha regla.

**NOVENO:** Se comunicó el interés del Poder Judicial de Guinea Ecuatorial de participar en eventos de la Cumbre Judicial. La Comisión de Coordinación y Seguimiento valora ese interés y destaca la deseabilidad de fomentar la colaboración interinstitucional con órganos judiciales más allá del espacio iberoamericano. La posibilidad de colaborar con otras instituciones y poderes judiciales fuera de la comunidad iberoamericana de naciones se ha dado en el pasado sobre la base de instituciones observadoras. A tono con ello, la

Comisión de Coordinación y Seguimiento recomendará a la Asamblea Plenaria que permita extender la participación del Poder Judicial de Guinea Ecuatorial como institución observadora en actividades de la Cumbre Judicial, bajo los términos que se definan oportunamente, a la luz de lo que dispone el Documento Operativo de la Cumbre Judicial y la potestad de los países anfitriones para cada evento. Igualmente, esta Comisión evaluará la deseabilidad de incorporar en sus normas de funcionamiento la figura de “instituciones asociadas” para atender peticiones similares de instituciones que no formen parte de la comunidad iberoamericana pero que comparten la visión y objetivos de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

**DÉCIMO:** La comisionada Sandra dos Reis Luís informa sobre el interés manifestado por el Poder Judicial de Ucrania en participar en los eventos de la Cumbre Judicial Iberoamericana. Se valora positivamente el interés mostrado por las instituciones judiciales ucranianas en los trabajos de la Cumbre. Esta Comisión permanecerá atenta a cualquier comunicación formal que el Poder Judicial de Ucrania remita a la Secretaría Permanente con el fin de formalizar dicho interés.

**UNDÉCIMO:** La Comisionada Gervasia Valenzuela Sosa comunicó las gestiones realizadas para reactivar la Red de Comunicadores, luego de que se delegara en la Secretaría ProTempore su coordinación tras los acuerdos alcanzados en la reunión celebrada en Cali, Colombia, en julio de 2024. Además, presentó la versión actualizada de las normas de funcionamiento de la Red, cuyo texto avala esta Comisión de Coordinación y Seguimiento. El documento será objeto de validación final en la Asamblea Plenaria de mayo próximo.

**DUODÉCIMO:** Se comunicó el interés del Poder Judicial de República Dominicana en postularse como sede de la Secretaría Permanente por el ciclo de eventos que inicia al concluir la Asamblea Plenaria de mayo de 2025. El Poder Judicial de Uruguay, de igual modo, ha manifestado su interés en continuar siendo sede de esta Secretaría. No obstante, el plazo para recibir postulaciones para ser sede de la Secretaría Permanente no ha concluido.

El artículo 6.1 de las Normas de Funcionamiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana “constituye la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana como órgano técnico de apoyo a los miembros de la Cumbre, en comunicación permanente con ellos”. El 6.3 dispone, por su parte, que “[l]a sede de la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana se determinará por la Asamblea Plenaria, por un periodo de, al menos, cuatro años”. Consecuentemente, la selección de la próxima sede de la Secretaría Permanente se atenderá en la Asamblea Plenaria.

**DÉCIMOTERCERO:** La Comisión de Coordinación y Seguimiento realizará las reuniones virtuales que sean necesarias antes de la Asamblea Plenaria prevista para los días 14, 15 y 16 de mayo de 2025.

**En San Juan, Puerto Rico, a 2 de abril de 2025.**

Elena Martínez Rosso, Secretaría Permanente

John Pérez Brignani, Secretaría Permanente

Gervasia Valenzuela Sosa, Secretaría Pro Témporte

María Thereza Rocha de Assis Moura (Brasil)

Luis Guillermo Rivas Loáiciga (Costa Rica)

María Pilar Jiménez Bados (España)

Juan Martínez Moya (España)

Sandra dos Reis Luís (Portugal)

Etéreo Armando Medina Marín (Panamá)

Luis María Benítez Riera (Paraguay)

Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana (Perú)

Martha Cristina Díaz Villafaña (Comisión de Género y Acceso a la Justicia)

Sigfrido Steidel Figueroa (Puerto Rico)